



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-70779917-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-51918076- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1115-APN-ST#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y los Anexos I y II, obrantes en las páginas 1/3 del RE-2021-77419863-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1429/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.21 14:19:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.21 14:19:37 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2021, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, José Ramón Luque DNI 12.031.464, Claudio Guillermo Urquiza DNI 16.487.809, Carlos Omar Lamarque DNI 13.104.832, Ramón Víctor Aguirre DNI 13.189.552, Jorge Omar Lires DNI 12.367.001, Sergio Luis Donelli DNI 13.553.776, Cristian Omar Cardozo DNI 25.231.684 y Pablo Daniel Ayala DNI 20.424.102 en representación de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, los Sres. Juan Abel Guerrero DNI 14.911.398, Sergio Federico León DNI 37.460.537, Diego Marcial Espínola DNI 21.089.106 y Carlos Daniel Gómez DNI 14.139.435, en su carácter de Secretario General, Delegado Gremial, Secretario de Finanzas y Secretario Adjunto del Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.) respectivamente, por una parte, y por la otra parte, la empresa Papel Misionero S.A.I.F.C., representada en este acto por la Sra. Rocío Lourdes Pérez DNI 32.842.398 y Leonardo Damián Spezzacatena DNI 20.512.817 en su carácter de Jefe de RR.HH. y Gerente de Relaciones Laborales respectivamente, quienes manifiestan que en revisión conjunta y voluntaria de los salarios establecidos en el convenio colectivo de trabajo vigente, las partes han acordado introducir modificaciones al mismo, aplicables a todo el personal en él incluido:

1. **INCREMENTO SALARIAL:** Las partes acuerdan establecer un incremento salarial de carácter no remunerativo conforme a los valores señalados en las tablas que a continuación se detallan como ANEXO I abarcando los meses de julio 2021 a septiembre 2021 y el ANEXO II abarcando los meses de octubre 2021 a noviembre 2021, ambos inclusive y que serán, no obstante de carácter no remunerativo, base de cálculo para: vacaciones, horas extras, sueldo anual complementario e indemnizaciones legales y adicionales del convenio y cualquier retribución que se calcule sobre el salario básico. Los montos incrementales no remunerativos establecidos supra, mantendrán dicha condición hasta el 30 de noviembre de 2021 y a partir del mes de diciembre de 2021 pasarán a integrarse a la remuneración normal y habitual.

Sobre la Asignación No Remunerativa acordada, se efectuarán los aportes y contribuciones con destino a la Federación y Sindicato que suscriben el presente acuerdo.

El importe correspondiente a los haberes de julio 2021 se abonará el 15/08/2021, debiendo realizarse las retenciones establecidas en el presente acuerdo.

ANEXO I: A partir del 1° de julio de 2021 Asignación No Remunerativa:

RE-2021-77419863-APN-DTD#JGM

Base Profesional	ANR 01/07/2021 Máximo (\$)	ANR 01/07/2021 Mínimo (\$)
1	\$ 43,46	\$ 36,07
2	\$ 47,81	\$ 43,82
3	\$ 51,63	\$ 46,44
4	\$ 55,52	\$ 50,75
5	\$ 57,69	\$ 52,01

ANEXO II - A partir del 1° de octubre de 2021 Asignación No Remunerativa:

Base Profesional	ANR 01/10/2021 Máximo (\$)	ANR 01/10/2021 Mínimo (\$)
1	\$ 72,43	\$ 60,12
2	\$ 79,68	\$ 73,03
3	\$ 86,05	\$ 77,41
4	\$ 92,54	\$ 84,59
5	\$ 96,15	\$ 86,69

2. **SALARIOS BÁSICOS:** Establecer los valores para cada banda salarial, adicionales y subsidios, conforme a la tabla y en la fecha que se indican a continuación:

Valores base de cálculo para el incremento salarial a partir del 1° de diciembre de 2021

Base Profesional	Máximo (\$)	Mínimo (\$)
1	\$ 385,31	\$ 319,84
2	\$ 423,88	\$ 388,52
3	\$ 457,77	\$ 411,79
4	\$ 492,29	\$ 449,99
5	\$ 511,52	\$ 461,18

3. CLÁUSULA DE REVISIÓN

Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir de los primeros días de marzo del 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudiere haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí acordados. Se deja igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará, por voluntad concurrente de las partes, si la evolución del índice de precios al consumidor supere, en el periodo de vigencia del presente acuerdo los porcentajes aquí acordados.

RE-2021-77419863-APN-DTD#JGM

4. APOORTE SOLIDARIO

Las partes de común acuerdo establecen que los empleados comprendidos en el ámbito personal y territorial del CCT 1618/19 "E" que vincula a las partes y en los términos del artículo 37 de la Ley 23.551 y el art. 9 de la Ley 14.250, y art. 43 inc. H del CCT, retendrán a todos los trabajadores comprendidos y beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual de la remuneración percibida por todo concepto remunerativo, durante el período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de julio de 2021 y lo depositarán a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.) quedan eximidos de la retención acordada.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente en los términos de la Ley N.º 14.250.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1115-23 Acu 1429-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.